

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDS

Sabandía, 18 de Febrero de 2020

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2020, el Informe N° 0029-2020-MDS-GSCyGA de fecha 11 de febrero de 2020 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; el Informe N°0034-2020-MDS-GSCyGA de fecha 12 de febrero de 2020; el Informe N° 038-2020-MDS-OPP de fecha 14 de febrero de 2020 y el Informe Legal N° 022-JFMB-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, con relación al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía para disposición final de residuos sólidos en la infraestructura de Quebrada Honda;

### CONSIDERANDO:



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es función de la Municipalidad proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, conforme al artículo 80 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la disposición final de residuos sólidos municipales se realiza en rellenos sanitarios, los mismos que son implementados por las municipalidades. En tal sentido, el mencionado convenio, la Municipalidad Distrital de Sabandía podría utilizar la infraestructura de Quebrada Honda para la disposición final de los residuos sólidos que recolecte el distrito.

Que mediante el Informe N° 0029-2020-MDS-GSCyGA de fecha 11 de febrero de 2020 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, envía el mencionado convenio, a fin que sea aprobado en sesión de concejo municipal.

Que mediante Informe N° 038-2020-MDS-OPP de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación de crédito presupuestario N° 110, por un monto de S/ 9,393.84 soles (nueve mil trescientos noventa y tres con 84/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 022-JFMB-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, Asesoría Legal Externa opina sobre la procedencia de la aprobación y firma del convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa, el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal, para la disposición final de residuos sólidos en la infraestructura de Quebrada Honda.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUEBRADA HONDA – PAMPA ISPAMPA- PARA EL EJERCICIO 2020.

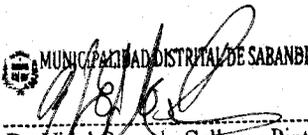
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el perfeccionamiento del presente convenio.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL